



Bruselas, 14 de marzo de 2019
(OR. en)

7165/19

**Expediente interinstitucional:
2018/0433(COD)**

**CODEC 608
AVIATION 46
PREP-BXT 99**

NOTA PUNTO «I/A»

De: Secretaría General del Consejo
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

Asunto: Proyecto de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen normas comunes para garantizar las conexiones aéreas básicas tras la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión (**primera lectura**)
- Adopción del acto legislativo

1. El 20 de diciembre de 2018, la Comisión remitió al Consejo la propuesta de referencia¹, que se basa en el artículo 100, apartado 2, del TFUE.
2. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen el 20 de febrero de 2019².
3. Se consultó al Comité de las Regiones.
4. El 13 de marzo de 2019, el Parlamento Europeo aprobó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión. El resultado de la votación del Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo³.

¹ Documento 15788/18.

² Aún por publicar en el DO.

³ Documento 7161/19.

5. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que:

- apruebe la posición del Parlamento Europeo que figura en el documento PE-CONS 68/19 como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, con la abstención del Reino Unido;
- disponga que se hagan constar en el acta de dicha sesión las declaraciones que figuran en la adenda de la presente nota.

Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.
